Tabla de Contenido

Pag.

Cláusula 1 – Clase de Contrato……
Cláusula 2 - Contratista……..
Cláusula 3 – Identificación…….
Cláusula 4 - Objeto……
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas……
Cláusula 6 – Valor……
Cláusula 7 – Forma de Pago ……
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal……
Cláusula 9 – Plazo……
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio de Cúcuta……
Cláusula 11 - Obligaciones del Contratista……
Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo……..
Cláusula 13 - Supervisión……..
Cláusula 14 - Anexos del Contrato……
Cláusula 15 - Perfeccionamiento y Ejecución……
Cláusula 16 – Liquidación……
Cláusula 17 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual……..

Señor
MARIO JOSUE SANDOVAL GOMEZ C.C. No. 88.200.664
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S.
Nit : 900393803-8
Dirección: CRA 7 NRO. 10-40 AUTOPISTA INTERNACIONAL - Lomitas
San José de Cúcuta

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto **contractual de la Invitación Publica No.STM-MC-001-2024**

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1. – Clase de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se señala que el contrato a celebrarse será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

La modalidad para la escogencia del proponente es el proceso de selección de minima cuantia fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.2.2.0. Del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del MUNICIPIO especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es mínima cuantía para suscribir un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2. – Contratista

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S., representada legalmente por MARIO JOSUE SANDOVAL GOMEZ C.C. No. 88.200.664

3. – Identificación

Nit : 900393803-8

4. – Objeto

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con **EL MUNICIPIO** a ejecutar el **SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA**

5. – Especificaciones Técnicas

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar EL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de la secretaria de Transito y Transporte del Municipio de San José de Cúcuta, se requiere que el objeto de esta este acorde a las siguientes condiciones:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

1	GRÚA QUE PRESTE EL SERVICIO LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACION AL CODIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LOS OPERATIVOS REALIZADOS EN LAS DIFERENTES VÍAS DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	**a) Disponibilidad:** Las 24 horas los 7 días a la semana incluidos domingos y festivos, según requerimiento de autoridad competente. **b) Capacidad para transportar:** Automóvil, campero, camionetas, motocicletas y microbuses, camión rígido o similar. **c) Elementos mínimos que debe contener:** Equipo de carretera completo, dos (2) conos de seguridad como mínimo, formatos de inventarios para inmovilización de vehículos, el equipo de trabajo de cada grúa debe contar con elementos de comunicación personal y cámara fotográfica **d)** Equipo operativo: el equipo de operación de cada grúa debe contar como mínimo con dos (2) personas, de las cuales una se encargará del remolque y acciones operativas de la grúa y el segundo es el encargado de realizar el inventario frente al agente de tránsito y entregar copia al usuario inmovilizado. **e) Características Técnicas:** GRUA DE MÁS DE CAPACIDAD DE CARGA MINIMO 2.8 TONELADAS - según certificado RUNT	5	**UNIDAD**	

		CON PLANCHON DE mínimo 5 METROS DE LARGO, con ejecución permanente, esto es las 24 horas del día a total disposición de la administración municipal, con su respectivo conductor. Guaya externa con capacidad mínima para 8.000 mil libras o Equipo de seguridad certificado para operaciones de alto riesgo, tales como: Gatos tipo botella diferente capacidad, Riatas, cadenas de alta capacidad. o Equipo de seguridad para el operario al día (casco, guantes, calzado, equipo de comunicación). o Equipo de señalización, prevención de tránsito y cono.		
		GRUA DE GANCHO QUE ARRASTRE MINIMO 6 TONELADAS según certificado runt HIDRAULICA, con ejecución permanente, esto es las 24 horas del día a total disposición de la administración municipal, con su respectivo conductor.	1	

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS - ESPECIFICACIÓN DEL VEHICULO.

En la propuesta se deben describir los vehículos automotores que ofrece el contratista para la prestación del servicio, y los documentos de contenido técnico deberán corresponder a los mismos.

Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico de tal manera que se garantice la seguridad del personal adscrito a los Despachos asignados por la secretaria general y el cumplimiento de los horarios establecidos. El mantenimiento mecánico del vehículo correrá por cuenta del contratista.

Deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los traslados, En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos en un lapso de TREINTA (30) minutos, el contratista deberá enviar un vehículo que lo sustituya, informando al contratante sobre la demora presentada.

PERSONAL MINIMO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO TRASLADO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACION AL CODIGO NACIONAL DE TRÁNSITO.

El proponente debe garantizar que cuenta con personal idóneo para la ejecución de la labor que se pretende contratar, teniendo en cuenta que la conducción es considerada como una actividad peligrosa y de alto riesgo el proponente debe allegar con su propuesta lo siguiente:

OPÉRADORES DE GRUA

REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO	
REQUISITO	**DEBERÁ PRESENTAR**
Seis (06) operadores con experiencia certificada conductor operario de grúa, mínima de 2 años	Hoja de vida y soportes. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente..
Idoneidad de los conductores.	Fotocopia de la licencia de conducción con categoría C1 y/o C2
Documentos requeridos	certificados antecedentes no mayor a tres (3) meses, Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes Medidas Correctivas, también Certificación del SIMIT que muestre que el conductor no tiene multas y/ sanciones por infracciones de tránsito
Debe acreditar cursos y/o programas de capacitación superior a 30 horas en temas tales como en técnicas de conducción, mecánica básica, primeros auxilios, manejo defensivo.	Certificación o diploma que acredite la realización de estos cursos por una entidad debidamente autorizada y certificada por el Ministerio de Educación Nacional y/o secretaría de educación de la respectiva jurisdicción según el caso.

COORDINADOR DEL SERVICIO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

El proponente debe garantizar que cuenta con personal administrativo idóneo que coordine la ejecución de la labor que se pretende contratar, teniendo en cuenta que la conducción es considerada

como una actividad peligrosa y que el servicio a contratar debe ir armonizado con las labores de control que ejercen la policía de tránsito en el municipio de ejecución, por tal razón el proponente debe allegar con su propuesta lo siguiente:

REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO	
REQUISITO	**DEBERÁ PRESENTAR**
Un (01) coordinador de la operación, profesional en el área de administración o financiera, con postgrado relacionado en gerencia o administración o similares. Con experiencia mínima de 2 años relacionada con la operación del servicio de transporte de carga o servicio de grúas Un (01) asistente administrativo, profesional o tecnólogo en el área de administración o financiera, Con experiencia mínima de 1 año relacionada con la operación del servicio de transporte de carga o servicio de grúas	Hoja de vida y soportes. Títulos académicos Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
Documentos requeridos	certificados antecedentes no mayor a tres (3) meses, Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes Medidas Correctivas

COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL SERVICIO

Los interesados deberán suscribir carta compromisoria, donde manifiestan tener a disposición de la entidad las 24 horas del día los 7 días de la semana, los 6 vehículos propuestos, para el traslado de vehículos inmovilizados por la violación al código nacional de tránsito en las diferentes actividades realizadas por el personal de la policía nacional seccional de tránsito y transporte en las diferentes vías del municipio de San José de Cúcuta. Estos vehículos propuestos deberán mantenerse vigentes en las condiciones y características que fueron ofertados durante toda la ejecución del contrato.

6. – **Valor**

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000) , incluido IVA si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

7. – **Forma de Pago**

El **MUNICIPIO** cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, mediante, la presentación de Actas Parciales: Mediante la presentación de Actas Parciales según avance de ejecución dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva Acta o Actas de Pago, previa presentación de los siguientes documentos:
(a) Factura correspondiente;
(b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado;

(c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales
(d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

8. – **Imputación Presupuestal**

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00005356	25/10/2024	$130.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Comercio y distribución; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.		
VIGENCIA	2024		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00.1 ICLD LIBRE ASIGNACION 1.3.3.4.16.1-R. B. MULTAS DE TRANSITO Y DE TRANSPORTE		

9. – Plazo

El término de duración del Contrato será Hasta el 31 de diciembre 2024, o hasta agotar el valor de este, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no puede exceder la vigencia fiscal 2018

10. – Obligaciones del Municipio

1. Expedir el registro presupuestal
2. Ejercer la supervisión del contrato
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas, el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa en la forma de pago.
4. Brindar la información y documentación disponible relacionada con el objeto del contrato, que pueda servir al contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

11. – **Obligaciones del Contratista**

El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender y participar en las reuniones, que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar en las reuniones, que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto

del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor, así como los pertinentes para los efectos del pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demas que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago de manera mensual.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de San Jose de Cúcuta, en los términos y condiciones pactados.
8. Conocer y acatar lo dispuesto en el manual de Contratación del Municipio.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
10. Constituir las Garantías para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

OBLIGACION ESPECÍFICAS:

Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.

En desarrollo de las actividades realizadas por el Contratista, se debe garantizar a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de San José de Cúcuta de las siguientes obligaciones:

1. Tener disponibilidad como propietario, arrendatario o leasing de las grúas requeridas las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana incluidos domingos y festivos según requerimiento de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de San Jose de Cúcuta.
2. Las grúas con las cuales se presta el servicio de traslado de vehículos inmovilizados deben estar debidamente matriculadas ante autoridad competente, deberán estar debidamente identificadas con placa vigente, y autorizadas para efectuar el transporte de carga, en perfectas condiciones de mantenimiento y funcionamiento
3. Cumplir con la tarea de inmovilización de vehículos en estricto cumplimiento a la normatividad vigente y relacionada con el tema.
4. Una vez inmovilizados los vehículos, el contratista deberá llevarlos al parqueadero autorizado y realizar la entrega con el respectivo recibo, cumpliendo la normatividad establecida para este fin.
5. Tener al servicio de las grúas conductores idóneos con experiencia comprobada para desarrollar la actividad objeto del contrato, que cuente con licencia de conducción vigente, así como su respectivo auxiliar, a su costa y riesgo.
6. El contratista no está facultado para recibir dineros ni pagos, efectuados por parte de los deudores, ni por terceras personas por conceptos de multas, sanciones, parqueaderos y demás emolumentos que puedan estar conexos a la actividad de la inmovilización.
7. El contratista no estará facultado para inmovilizar ningún tipo de vehículo sin que medie previamente una orden expedida por la autoridad de tránsito competente.
8. Las grúas deberán contar con equipo reglamentario de carreteras, como extintores, señales de parqueo, botiquín, caja de herramientas y los demás bienes determinados en las disposiciones legales.
9. Garantizar y mantener actualizada la documentación legal que permita la operación idónea, efectiva, eficiente y oportuna de la grúa, como del pago de impuestos, certificado de revisión tecno mecánica, seguros obligatorios, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y los que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
10. El contratista transportará los vehículos inmovilizados dentro de la mayor brevedad posible, sin

que exceda de cuatro (04) horas desde el momento de su inmovilización del lugar de los hechos hasta el parqueadero autorizado, por ningún motivo el contratista estará autorizado para dejar a disposición los vehículos inmovilizados en un parqueadero diferente al autorizado por la Secretaría de Tránsito y Transporte o entregar el vehículo a sus propietarios o infractor una vez se realice su inmovilización.

11. Elaborar formatos numerados de inventario de los vehículos inmovilizados, conforme a las condiciones y modelo indicados por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, en esta medida el conductor de cada grúa deberá firmar los inventarios y responder por el mismo hasta el momento en que realice la entrega del inventario a la persona encargada para ello en el respectivo parqueadero debidamente autorizado por la Secretaría y así mismo deberá obtener la firma de la autoridad de ordenó la inmovilización con lo cual se materializa la entrega del vehículo a la grúa.
12. Acreditar de manera mensual la afiliación y pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
13. El contratista asumirá los gastos referentes a combustible, mantenimiento, refacciones o suministro e instalación de repuestos, así como las reparaciones técnicas y mecánicas que deban realizarse a los vehículos con los cuales se ejecutará el objeto contractual, para mantenerlos en óptimas condiciones de calidad.
14. Responder por todos los daños, pérdidas y averías parciales o totales que sufran los vehículos durante el traslado a los parqueaderos disponibles por Secretaria de Transito o al sitio donde lo indique la autoridad competente.
15. Realizar un registro fotográfico antes de enganchar el vehículo para determinar las condiciones del mismo, y sellar cada una de las puertas del vehículo con cinta adhesiva de seguridad.
16. Remitir mensualmente a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio cuenta de cobro la cual deberá contener como mínimo; relación de vehículos trasladados por inmovilización, lugar y fecha en el cual se realizó la inmovilización, valor cancelado por el usuario y su respectiva distribución según los parámetros previamente fijados por el presente estudio previo.
17. Notificará por escrito al Supervisor del contrato, los cambios que efectúe a las grúas y planchones,
sus modificaciones, reposiciones de los mismos y en general toda novedad que incide en ellos.
18. Remitir mensualmente a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, la relación de vehículos trasladados por inmovilizaciones.
19. Respetar las normas de ingreso y ubicación de los vehículos en los parqueaderos habilitados por el municipio, para garantizar así el orden y custodia de los vehículos.
20. Todas las demás que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.

12. – **- Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo**

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

	AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	JUSTIFICACION
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los

				servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.
	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIO NES	5% valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Debiendo demostrar el contratista para justificar el pago parcial haber cumplido con las obligaciones salariales, el riesgo se reduce al último mes y prestaciones sociales, por lo cual se establece en un 20% del valor del contrato
	GARANTÍA DE RESPONSABILID AD CIVIL EXTRACONTR ACTUAL	200 SMLV	Igual a la duración del Contrato	El Municipio calcula el cubrimiento requerido en pesos de acuerdo con los rangos que establece el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado de contratación para cada grupo y un valor promedio estimado por ración. El proveedor que resulte adjudicatario en varios grupos debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente a la suma del valor requerido en cada uno de los grupos en las cuales está habilitado para prestar el servicio

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**.

13. – **- Supervisión**

Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, estará a cargo de JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR, SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL.

14. – **- Anexos del Contrato**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

27.1. La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
27.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00005356 de fecha 25 de octubre de 2024 expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal
27.3. La Oferta presentada por el Contratista.
27.4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.
27.5. Concepto jurídico – Evaluación final

15. – **- Perfeccionamiento y Ejecución**

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** el registro presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 19 del presente Contrato] y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16. – **- Liquidación**

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. – **- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en San José De Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta el **07/11/2024**



Firmado digitalmente por JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Versión de Adobe Acrobat: 2024.004.20220

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Proyecto: Alvaro Edgar Hernandez Parra
Asesor Jurídico – Contratista.